| CLAUSULADO ADICIONAL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-MT-549-2026 | |
|---|---|
| **1. PARTES** | Por el Ministerio del Trabajo: **GERSSON JAIR CASTILLO DAZA**, identificado con cédula de ciudadanía 79.958.908, en su calidad de Secretario General (E), mediante el Decreto No. 0456 del 21 de abril de 2025, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del 22 de abril de 2025, en ejercicio de las facultades y funciones delegadas mediante la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011 y No. 3216 del 21 de julio de 2025, obrando en nombre y representación del MINISTERIO DEL TRABAJO, con NIT 830.115.226-3. |
| | Nombre del Contratista **GRUPO CUBO S.A.S** con Nit No. 830129409 y matricula No. 01316874 y con fecha de renovación 31 de marzo de 2025, representada legalmente por **SAMUEL ALEJANDRO LOPEZ MORA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 80.726.660 |
| **2. OBJETO** | 114-PRESTAR SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA EL SOFTWARE DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COBRO COACTIVO. |
| **3. PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento de la bolsa de horas relacionada a continuación, lo primero que ocurra, término que contará a partir de la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal e inicio de ejecución en plataforma SECOP II |
| **4. VALOR** | El valor del contrato y/o convenio se estima en **VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($29.988.000,00) M/CTE,** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato. |
| **5. FORMA DE PAGO** | El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas y su valor será proporcional a las horas consumidas del total de la bolsa de horas establecidas a continuación, con la prestación efectiva del servicio y el recibido a satisfacción por parte del Supervisor, valor que incluirá todos los impuestos a que haya lugar, el cual se contará a partir de la fecha de perfeccionamiento y legalización del contrato, contra presentación y aprobación del informe de gestión por parte del Supervisor. |

| ITEM | Cantidad Horas | Vr Hora con IVA incluido | Total Presupuesto |
|---|---|---|---|
| BOLSA DE HORAS | 168 | $178.500 | $29.988.000 |

En todo caso la formula a aplicar para calcular el valor mensual será la siguiente:

Para la ejecución del consumo de las horas relacionadas anteriormente se utilizará un factor de equivalencia que se expone a continuación: Para el servicio de mantenimiento para operación, cada hora ejecutada corresponde al 60% del valor de referencia por hora de la bolsa de horas. Para soporte técnico al 50%, como se observa en la siguiente tabla:

| Tipo de Servicio Requerido | Factor de Equivalencia (Proporción Costo Hora) |
|---|---|
| Implementación técnica y desarrollo de parametrización | 1 Hora = 100% Vr Hora con IVA Incluido |
| Mantenimiento para operación | 1 Hora = 60% Vr Hora con IVA Incluido |
| Soporte Técnico | 1 Hora = 50% Vr Hora con IVA Incluido |

| | |
|---|---|
| | Para el pago el contratista debe presentar: Factura comercial conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.<br><br>Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento debidamente certificado en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL de su personal al tenor de la normatividad vigente.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO:** Si bien el valor a pagar está establecido en mensualidades, los pagos no serán iguales y sucesivos ya que dependerá de que efectivamente haya habido consumo de la bolsa de horas en el respectivo mes y que éstas se encuentren con recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos a que refiere el presente numeral quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, para lo cual las partes estimarán a mutuo acuerdo una suma aproximada del valor a reportar mensualmente sin que el servicio prestado y cobrado pueda superarlo. Los pagos se realizarán a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo. EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, una demora en el pago.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO:** EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes cuando sea del caso.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.<br><br>**PARÁGRAFO QUINTO:** Ninguno de los servicios que se prestarán se pagarán con cargo a anticipo alguno. |
| **6. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** | El contratista hace las siguientes declaraciones:<br><br>**6.1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales se publican a través de la plataforma SECOP II.<br>**6.2.** Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Ministerio del Trabajo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.<br>**6.3.** Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.<br>**6.4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.<br>**6.5.** Esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>**6.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.<br>**6.7.** Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; De igual manera manifiesta que los recursos recibidos en |

| | |
|---|---|
| | desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.<br>**6.8.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, en la ley y demás disposiciones legales sobre el material. En consecuencia, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el MINISTERIO DEL TRABAJO o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. |
| **7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** | **7.1.** Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato y/o convenio.<br>**7.2.** Cumplir con los requisitos de ejecución del Contrato y/o convenio de manera oportuna.<br>**7.3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato y/o convenio, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.<br>**7.4.** Presentar oportunamente al supervisor del contrato y/o convenio, un informe periódico para el pago sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo, así como los demás informes de actividades que se soliciten sobre cualquier aspecto de la prestación del servicio.<br>**7.5.** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato y/o convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.<br>**7.6.** Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con la normativa vigente para tal fin.<br>**7.7.** Entregar con el último informe de actividades un inventario de los documentos de archivo a su cargo, especialmente cuando correspondan o sean relativos a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 594 de 2000, desarrollado por el artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015 y el acuerdo No 001 de 2024, del Archivo General de la Nación..."<br>**7.8.** Las demás que por la naturaleza del contrato y/o convenio le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del mismo. |
| **8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | **8.1.** Realizar el soporte técnico, mantenimiento y mejoras del software de Cobro Coactivo en los módulos que se encuentran instalados en el Ministerio durante la vigencia del contrato.<br>**8.2.** Asignar un equipo de profesionales idóneos y certificados en la herramienta tecnológica para el funcionamiento, mantenimiento y nuevas funcionalidades del software de Cobro Coactivo, según sea requerido por parte del Ministerio.<br>**8.3.** Realizar ajustes correctivos que solucionan fallas de desarrollo del software y fallas operativas de los módulos que integran el software, detectadas en las verificaciones periódicas del funcionamiento o en la utilización de los módulos, garantizando los niveles de servicio. Además de generar las relacionadas con el funcionamiento de la herramienta.<br>**8.4.** Ejecutar las acciones de mejora que requiera el aplicativo de nuevas funcionalidades a través de su implementación técnica y parametrización a solicitud del Supervisor.<br>**8.5.** Realizar los procesos de capacitación a usuarios funcionales y técnicos que defina la Entidad y cuando el Supervisor lo requiera, en el manejo, configuración y administración de las nuevas funcionalidades del software de Cobro Coactivo. |

| | |
|---|---|
| | **8.6.** Adelantar las visitas presenciales o conexión remota cuando sea el caso para revisión de casos de criticidad alta para atención y participación en conjunto con la Entidad para la solución de inconvenientes relacionados con la disponibilidad de las aplicaciones, de acuerdo con la severidad y urgencia de la incidencia.<br>**8.7.** Brindar acompañamiento en el caso que se requiera sobre el funcionamiento de la herramienta, respuesta a las inquietudes, problemas relativos a la configuración del sistema y la totalidad de los módulos que ha licenciado la Entidad.<br>**8.8.** Efectuar carga masiva o unitaria de información a la base de datos del sistema de información de llegar a requerirse. |
| **9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE** | **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**<br><br>**9.1.** Realizar el pago del valor del contrato y/o convenio, conforme lo pactado.<br>**9.2.** Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del Contrato y obligaciones contractuales.<br>**9.3.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.<br>**9.4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, para lo cual, entre otras medidas, designará el supervisor.<br>**9.5.** Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al MINISTERIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del Contrato aplique.<br>**9.6.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del Contrato.<br>**9.7.** Repetir contra los servidores públicos, LA CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del Contrato.<br>**9.8.** Las demás que se deriven del objeto contractual. |
| **10. DERECHOS DE LAS PARTES** | **10.1.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de este contrato y sanción para quien los vulnere.<br>**10.2.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato. |
| **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | La solución software de Cobro Coactivo permite realizar la apertura y gestión de procesos de cobro coactivo para obligaciones pendientes de pago a favor de Entidades Estatales dentro del marco de la estrategia Gobierno Digital. Se encuentra en ambiente web, permite la colaboración entre funcionarios que participan en el proceso, mantiene trazabilidad de las acciones realizadas, soporta la expedición de documentos como oficios, solicitudes de información y autos, y apoya la gestión a través de reportes y alertas. |

Los servicios requeridos por la Entidad se concretan en: i) Soporte técnico; ii) Mantenimiento para operación del sistema de información, y iii) Implementación técnica y parametrización de nuevas funcionalidades, los cuales se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

i) **Soporte Técnico:** Este ítem de servicio se refiere no solo al soporte técnico del sistema de información sino también a sus servicios web (La atención de casos que se requieran será descontada de la bolsa de horas en la proporción que le corresponda a este ítem).

Cuando se requiera realizar un soporte técnico en el sistema de información o cualquiera de sus servicios web, el proveedor realizará una estimación de consumo de bolsa de horas, la cual será enviada por correo electrónico al supervisor del contrato dispuesto por la Entidad, para su revisión y aprobación. Luego que se dé la aprobación correspondiente por correo electrónico, se procederá a atender la solicitud de soporte técnico.

El soporte técnico del sistema de información Cobro Coactivo y su alcance del servicio se encuentra descrito a continuación:

- ✓ Diagnóstico técnico de solicitudes escaladas. Corresponde al análisis y diagnóstico técnico detallado de la solicitud, lo cual puede integrar consultas, auditorías y revisión de procesos del sistema de información, web services y base de datos.
- ✓ Elaboración de diagnóstico técnico donde se establecen las causas de incidencias o casos y posibles soluciones desde la perspectiva técnica.
- ✓ Pruebas técnicas de ajustes realizados para solucionar casos escalados.
- ✓ Seguimiento de funcionamiento de las interfaces web de los sistemas de información y los web Services relacionados.
- ✓ Este paquete de servicios se ejecuta de acuerdo con priorización de actividades de soporte técnico organizadas a través de una cola de espera que puede ser priorizada y reorganizada en conjunto con la Entidad, teniendo en cuenta la capacidad de un agente.

*Características del servicio:*

- El uso de este servicio debe ser aprobado por correo electrónico de la entidad.
- Se realizará de forma virtual de lunes a viernes (en días festivos no se presta servicio) de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm.
- En caso de ser necesario, el asesor de soporte técnico asistirá a reuniones de forma presencial, programadas con suficiente anticipación y en común acuerdo de fecha y hora.
- Al finalizar la atención del caso, se enviará un correo a la entidad con el resultado del diagnóstico y/o solución del caso.

- Es posible que el resultado del caso requiera escalar las solicitudes a implementación técnica de datos o a nuevas funcionalidades.

**ii)** **Mantenimiento para operación:** En este ítem de servicios se encuentra el mantenimiento del sistema de información y sus servicios web; las revisiones o ajustes que se requieran del sistema de información o sus servicios web serán descontadas de la bolsa de horas según aprobación del supervisor del contrato. Cuando se requiera realizar un mantenimiento en el sistema de información o cualquiera de sus servicios web, Grupo CUBO S.A.S realizará un documento de estimación de consumo de bolsa de horas, el cual será enviado al supervisor del contrato dispuesto por la entidad para su revisión y aprobación, luego que el documento se encuentre firmado se procederá atender la solicitud de mantenimiento.

Las siguientes solicitudes serán atendidas dentro de este alcance de servicio:

- ✓ Mantenimiento de la aplicación con el fin de mantener su disponibilidad y operatividad para su uso por parte de los funcionarios de la entidad.
- ✓ Mantenimiento de las funcionalidades y disponibilidad de los Webs Services de integraciones con otros sistemas de información y/o con fuentes de datos a cargo de otros proveedores de la entidad, o con servicios de interoperabilidad de entidades estatales externas.
- ✓ Visita o conexión remota para revisión de casos de criticidad alta para atención y participación en conjunto con la Entidad para la solución de inconvenientes relacionados con la disponibilidad de las aplicaciones, de acuerdo con la severidad y urgencia de la incidencia.
- ✓ Carga masiva o unitaria de información a la base de datos del sistema de información.
- ✓ Capacitaciones a usuarios funcionales y técnicos.
- ✓ Es posible que el resultado del caso requiera escalar las solicitudes a implementación técnica de datos o a nuevas funcionalidades.

**iii)** **Implementación técnica y parametrización de nuevas funcionalidades:** En este ítem de servicios se encuentran las nuevas implementaciones de funcionalidades de software o modificaciones a las existentes, interoperabilidad y/o procesos de analítica de datos o desarrollo de componentes software, que sean solicitadas por el Grupo Interno de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica a través del Supervisor en las diferentes funcionalidades del sistema de información y las cuales se ejecutarán bajo el modelo de bolsa de horas o fábrica de software.

Cuando se requiera realizar una nueva implementación o una modificación en el sistema de información se debe tener en cuenta los siguientes pasos:

- ✓ Realizar reunión (virtual o Presencial) para el entendimiento de la necesidad.

- ✓ Se realizará por parte del proveedor del servicio, documento de requerimiento, el cual será enviado al supervisor del contrato dispuesto por la Entidad para su revisión y aprobación.
- ✓ Con el documento de requerimiento firmado, se realizará por el proveedor del servicio un documento de estimación de consumo de bolsa de horas, el cual será enviado al Supervisor del contrato dispuesto por la Entidad para su revisión y aprobación.
- ✓ Con el documento de estimación firmado y aprobado por el Supervisor del contrato por parte de la Entidad, se realizará un cronograma de implementación, el cual será enviado para que la Entidad tenga claridad de las fechas de entrega de dicha implementación.
- ✓ Siguiendo las fechas que se encuentran en el cronograma, se citará una reunión (virtual o presencial) para presentar la implementación realizada en el servidor de pruebas.
- ✓ Durante la reunión de presentación de la implementación se seguirá el documento de requerimiento firmado y aprobado por la Entidad, a fin de revisar que la implementación cumple con la necesidad.
- ✓ Durante la reunión de presentación se realizará un acta para aprobación de paso a producción de la implementación.
- ✓ Con el acta de aprobación firmada se procede a realizar paso a producción de la implementación en el servidor de producción.
- ✓ Luego que la implementación se encuentre en producción se realizará citación de capacitaciones virtuales de la nueva funcionalidad a los usuarios del sistema de información.
- ✓ Se realizará acta de capacitación y cierre de la entrega de la implementación.

Para la ejecución de lo anterior, se contará con una bolsa de horas ajustada al presupuesto con el cual cuenta
la Entidad, para lo cual la cotización del Oferente deberá indicar:

| ITEM | Cantidad Horas | Vr Hora con IVA incluido | Total Presupuesto |
|---|---|---|---|
| BOLSA DE HORAS | 168 | $178.500 | $29’988.000 |

Para la ejecución del consumo de las horas de la bolsa definida se utilizará un factor de equivalencia que deberá ser indicada por el Oferente:

| Tipo de Servicio Requerido | Factor de Equivalencia (Proporción Costo Hora) |
|---|---|
| Implementación técnica y desarrollo de parametrización | 1 Hora = 100% Vr Hora con IVA Incluido |
| Mantenimiento para operación | 1 Hora = 60% Vr Hora con IVA Incluido |
| Soporte Técnico | 1 Hora = 50% Vr Hora con IVA Incluido |

Las solicitudes de servicio deberán ser atendidas por el equipo de especialistas del Oferente, de conformidad con la descripción y tiempos correspondientes a cada tipo de solicitud en coordinación con el Supervisor del contrato y por el equipo definido para tal fin por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, se utilizarán los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) como se describe a continuación:

Las solicitudes de soporte que requieran de una modificación en la parametrización actual del sistema o que requieran de un mantenimiento, serán atendidas como se encuentra descrito. Los tiempos de respuesta se establecen en horas hábiles, lo cual

corresponde a cantidad de horas dentro del horario de servicio presentado: de forma virtual de lunes a viernes (en días hábiles) de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm. En caso de que se presenten varias solicitudes por resolver de manera simultánea, se realizará un análisis de acuerdo con las características de la solicitud, la prioridad, los tiempos de respuesta requeridos, los esfuerzos necesarios, para una planeación y priorización; estableciendo así una cola de atención secuencial o paralela conjuntamente concertada con la entidad.

El oferente deberá relacionar la tabla de ANS que propone para la ejecución contractual.

| Prioridad | Tiempo Máximo de notificación | Tiempo Máximo de diagnóstico | Tiempo Máximo de solución |
|---|---|---|---|
| (1) Crítica | Hasta 3 horas hábil | Hasta 9 horas hábil | Hasta 12 horas hábil |
| (2) Alta | Hasta 5 horas hábil | Hasta 15 horas hábil | Hasta 25 horas hábil |
| (3) Media | Hasta 7 horas hábil | Hasta 25 horas hábil | Hasta 36 horas hábil |
| (4) Baja | Hasta 10 horas hábil | Hasta 40 horas hábil | Hasta 76 horas hábil |

Para los ítems de servicio Mantenimiento e Implementación técnica y desarrollo de parametrización, se realizará un cronograma para la planificación y ejecución por cada solicitud, por lo cual, los tiempos de respuesta estarán sujetos a dicho plan. El Ministerio brindará la información y realizará la retroalimentación necesaria de manera oportuna, para lo cual se establece un tiempo máximo de respuesta aplicando la tabla de ANS para el ítem de soporte técnico, a menos que se establezca un tiempo de respuesta diferente para determinadas actividades de común acuerdo.

**12. RESPONSABILIDADES**

El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el contrato. El contratista será el responsable por los daños que pudiere ocasionar el **MINISTERIO DEL TRABAJO** en la ejecución del objeto del presente contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**13. GARANTIAS**

Atendiendo la forma de ejecución y la naturaleza del contrato se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, de la siguiente manera:

| AMPAROS | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES** | Este amparo se deberá constituir por una suma igual al **veinticinco por ciento (25%)** del valor total del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y **6 meses** mas |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **CALIDAD DEL SERVICIO** | Para garantizar la calidad del servicio, se deberá constituir una garantía equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y la de sus prórrogas si a ello hubiere lugar y **6 meses** más. |
| | **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** | Este amparo se hará en cuantía equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato | Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **3 años más** y sus prórrogas si a ello hubiere lugar. |
| **14. DERECHOS DE AUTOR** | El contratista debe contar con los derechos necesarios de representación para vender e implementar los servicios asociados a la herramienta ofertada por ser la propia fabrica del software y contar con la titularidad de los derechos de autor. El contratista en su calidad de fabricante del software debe anexar el registro lógico y el registro de marca vigente que acredite los derechos de autor. Todas las piezas gráficas, diseños, bocetos que sean entregados por la Entidad en el desarrollo contractual, serán de propiedad del Ministerio del Trabajo junto con todos sus derechos de autor. El Ministerio del Trabajo podrá copiar el software únicamente para: (a) propósitos de recuperación y respaldo y (b) la instalación de software en servidores y/o computadoras personales autorizadas por el Ministerio del Trabajo. Así mismo, el Ministerio del Trabajo podrá entregar una copia del software a un contratista de recuperación. | | |
| **15. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS** | La titularidad del software y su documentación continuará siendo del GRUPO CUBO S.A.S en todo momento; los avisos de derecho de autor y demás avisos de derechos de propiedad intelectual en el software no serán eliminados ni modificados. La compra del licenciamiento y cualquier modificación o ampliación de las condiciones del aplicativo no transfiere derechos de propiedad alguna. El código fuente del que deriva el software no está dentro de lo que será contratado por tal razón no será proporcionado software por GRUPO CUBO S.A.S. y es un secreto profesional de la empresa GRUPO CUBO S.A.S.<br><br>Ni el Ministerio del Trabajo ni cualquier otro usuario podrá hacer ingeniería inversa, desensamblaje inverso o decompilación del software o intentar recrear de cualquier forma el código fuente, salvo y únicamente en la medida de las leyes aplicables prohíban específicamente dicha restricción. El contratista entregará las licencias a perpetuidad de cualquier módulo que resulte como objeto del desarrollo del contrato resultante a nombre del Ministerio del Trabajo. Todos los documentos, imágenes, diseños que resulten del objeto contractual serán de propiedad del Ministerio del Trabajo. | | |
| **16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION** | La información compartida solo podrá ser utilizada para los efectos del proceso y del contrato resultante. Las partes se comprometen, a partir de la fecha de suscripción del presente proceso, a abstenerse de divulgar o revelar la información que tenga carácter reservado dentro de las actividades que se desarrollen con ocasión a la ejecución del presente proceso, al igual que disponer de la información a favor de entidades públicas y privadas diferentes a las intervinientes, salvo autorización previa y escrita de los representantes de la Entidad. Las partes no podrán revelar, durante la vigencia del contrato ni posteriormente a su expiración, la información confidencial o de toda naturaleza, propiedad de la otra parte que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de las partes, sin el previo consentimiento de las partes involucradas. | | |

| | |
|---|---|
| | Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las operaciones de las partes, presentes y futuras, o con condiciones técnicas, jurídicas, financieras o presupuestales del Ministerio del Trabajo o de GRUPO CUBO SAS bien sea que dicha información sea escrita, otra o visual, que tenga el carácter de reservado por la ley o haya sido marcada o anunciada como confidencial por las partes o cualquier otra entidad estatal. |
| **17. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** | El Ministerio del Trabajo, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto. |
| **18. CADUCIDAD** | La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Ministerio del Trabajo cuando exista un cumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. |
| **19. MULTAS, PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO** | En caso de incumplimiento de las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el **MINISTERIO DEL TRABAJO** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del diez por ciento (10%) del mismo.<br><br>**PARÁGRAFO:** Para los efectos del cobro, se aplica las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a la contratista de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. |
| **20. CLASULA PENAL** | En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, El contratista debe pagar al **MINISTERIO DEL TRABAJO,** a titulo de indemnización, una suma equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MINISTERIO DEL TRABAJO** adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **21. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** | El contratista es una entidad independiente del Ministerio del Trabajo, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MINISTERIO DEL TRABAJO,** ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **22. NO RELACIÓN LABORAL** | Este contrato no constituye vinculo de trabajo entre **EL MINISTERIO** y **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, el **MINISTERIO** sólo responderá por los emolumentos pactados en el mismo. |
| **23. CESIONES** | El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita del **MINISTERIO DEL TRABAJO.** |
| **24. INDEMNIDAD** | El contratista se obliga a indemnizar al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con ocasión de la violación o el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. |
| **25. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** | Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo |

| | |
|---|---|
| | derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana. |
| **26. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** | Las controversias o diferencias que surgen entre el contratista y la entidad estatal, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto, relacionado con el presente contrato, serán hacer la revisión de las partes para buscar con arreglo directo, en un término no mayor a cinco(5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte, la existencia de una diferencia y la explique someramente.<br><br>Las controversias que no puede ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento:<br><br>**PARÁGRAFO**: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la entidad que el ministerio decida, previa, solicitud de conciliación, elevada, individual o conjuntamente por las partes. II) si en el término de ocho días hábiles, a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera situación de las partes que hagan la entidad escogida por el ministerio, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa. |
| **27. SUPERVISIÓN** | La supervisión funcional será ejercida por la/el JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, y la supervisión técnica será ejercida por la/el JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN – TIC, o por quien designe el ordenador del gasto.<br><br>La supervisión deberá ser ejercida en el marco de las funciones que le asiste a cada oficina en el funcionamiento y uso del aplicativo.<br><br>En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.<br><br>La supervisión será responsable de dar inicio a la ejecución del contrato, dejando evidencia del mismo en la Plataforma SECOP II y las demás que prevé la Ley 1474 de 2011. |
| **28. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** | El Ministerio del Trabajo pagará al Contratista el valor del contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación, expedidos por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO, así:<br><br>**No. CDP Y FECHA** \| **Valor CDP**<br>55226 del 23 de enero de 2026 \| TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00)<br><br>**USO PRESUPUESTAL:** C-3699-1300-11-53105B-3699060-02 |

| | |
|---|---|
| | **CÓDIGOS BPIN:** 202300000000051 |
| **29. DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos:<br>**29.1.** Estudios y documentos previos.<br>**29.2.** Certificado de disponibilidad presupuestal No. 55226 del 23 de enero de 2026<br>**29.3.** Propuesta técnica y económica presentada por el GRUPO CUBO S.A.S., con todos sus anexos.<br>**29.4.** las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.<br>**29.5.** Acto Administrativo de justificación de contratación Directa.<br>**29.6.** El presente clausulado. |
| **30. NOTIFICACIONES** | Las notificaciones serán remitidas a través de las direcciones electrónicas registradas por el contratista en la plataforma transaccional del SECOP II. |
| **31. CONFIDENCIALIDAD** | En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. |
| **32. AFILIACION AL SISTEMA GENRAL DE RIESGOS LABORALES** | De conformidad con lo establecido en el artículo dos de la ley 1562 de 2012, el contratista debe afiliar al sistema general de riesgos laborales a los trabajadores, y al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, y permanecer afiliado durante la ejecución del mismo. En consecuencia, el Contratista asume los costos que se generen por esta causa.<br><br>Pagos parafiscales: de Conformidad, con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, el Instituto colombiano de bienestar, familiar y servicio nacional de aprendizaje, su pena hacerse merecedor a la imposición de multas que permite la ley y la declaración de caducidad del contrato. |
| **33. LIQUIDACIÓN** | De conformidad con lo dispuesto por el artículo 217 del decreto 019 de 2012, el presente contrato solamente se liquidará en el evento de ser necesario precisar, aspectos de ejecución, realizar acuerdos y ajustes, conforme a lo señalado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 modificado por el decreto en mención. |
| **34. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** | El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será Bogotá D.C. |
| **35. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** | El contrato se entiende perfeccionamiento con la firma de las partes a través del SECOP II y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única pactada por el Grupo de Gestión Contractual del Ministerio, así como la emisión del respectivo registro presupuestal e inicio de cobertura de la aseguradora de riesgos laborales. |

| Acción | Nombre | Funcionario(a)/Contratista | Firma |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Lina Sofía Castelblanco Casallas | Contratista G.G.C. | |
| Revisó | Carolina Aguirre Martinez | Contratista G.G.C. | |
| Revisó: | Ernesto Alturo Martínez | Contratista Secretaría General | |
| Aprobó: | Laura Gabriela Curiel Aguancha | Asesora Código 1020 Grado 15 con funciones de Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual | |
| Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables. | | | |